



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	134-0006-2017
Sede o Regional:	Regional Bosques
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AMBI.
Fecha: 16/01/2017	Hora: 16:26:11.874 Follos: 0

RESOLUCION

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN UNAS DETERMINACIONES

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

Que la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "CORNARE", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES

Que mediante radicado N° 134-0571-2016 del 29 de diciembre de 2016, la señora SANDRA PATRICIA BUITRAGO ALZATE identificada con cedula de ciudadanía N° 43.450.884, en calidad de representante legal de la junta de vivienda comunitaria PROSANLUIS del Municipio de San Luis, solicito a la corporación un permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados, en beneficio del predio identificado con FMI N° 018-14867, ubicado en la Vereda la Cuba, del Municipio de San Luis.

Que mediante auto con radicado N° 134-0001-2017 del 03 de enero de 2017, de dio inicio al trámite ambiental de aprovechamiento forestal de árboles aislados solicitado por la señora SANDRA PATRICIA BUITRAGO ALZATE identificada con cedula de ciudadanía N° 43.450.884, en calidad de representante legal de la junta de vivienda comunitaria PROSANLUIS del Municipio de San Luis, solicitado mediante radicado N° 134-0571-2016 del 29 de diciembre de 2016.

Que funcionarios de la corporación, realizaron visita técnica al predio a beneficiarse del aprovechamiento forestal de árboles aislados el día 03 de enero de 2017, generándose el informe técnico para aprovechamiento forestal de árboles aislados con radicado N° 134-0003-2017 del 04 de enero de 2016, en el cual se conceptúa que es viable el aprovechamiento forestal de los árboles aislados (12) para el predio ubicado en la Vereda la Cuba del Municipio de San Luis, a nombre de la junta de vivienda Pro San Luis.

Que mediante resolución con radicado N° 134-0002-2017 del 06 de enero de 2017, se autorizó a la señora SANDRA PATRICIA BUITRAGO ALZATE identificada con cedula de ciudadanía N° 43.450.884, en calidad de representante legal de la junta

Vigente desde: 23-01-2017 hasta: 23-12-2017
F-GU411417X011F-GJ-188/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario, Antioquia, NIT: 890985128-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ex: 500 Bogotá: 524 85 25
Parce Nus: 866 01 26, Tecnoparque las Olivas: 544 40 10
CITES Aeropuerto José María Córdoba - telefax: (054) 536 20 40 - 207 45 40

de Vivienda Comunitaria PROSANLUIS, un permiso de aprovechamiento forestal de (12) arboles aislados, en beneficio del predio identificado con FMI N° 018-148678, ubicado en la Vereda la Cuba, del Municipio de San Luis.

Que una vez analizados a profundidad los documentos de la solicitud presentada mediante radicado N° 134-0571-2016 del 29 de diciembre de 2016, se encontró que en el auto Nro. 6244 Del 12/06/2014, la personería jurídica de la señora SANDRA PATRICIA BUITRAGO ALZATE identificada con cedula de ciudadanía N° 43.450.884 como representante legal de la Junta de Vivienda Comunitaria PROSANLUIS del Municipio de San Luis, se encontraba vigente solo hasta el día 30 de junio del año 2016, y por lo tanto no podría ser la titular del permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano" y en el artículo 80, consagra que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1°: "El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social".

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que de acuerdo al análisis realizado a la solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados mediante radicado N° 134-0571-2016 del 29 de diciembre de 2016, se adoptaran unas decisiones de carácter jurídico.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto las siguientes actuaciones administrativas las cuales reposan en el expediente N° 05660.06.19508:

- Auto con radicado N° 134-0001-2017 del 03 de enero de 2017.
- Resolución con radicado N° 134-0002-2017 del 06 de enero de 2017.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el presente Acto a la señora SANDRA PATRICIA BUITRAGO ALZATE identificada con cedula de ciudadanía N° 43.450.884, o a quien haga sus veces al momento de recibir la notificación, quien puede ser localizada en la Vereda la Cuba, sector Belén del Municipio de San Luis. Teléfono: 3135304075.

En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente instrumento no procede recurso alguno en vía administrativa.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


FELIPE PÉREZ ARBOLEDA
Director (E) Regional Bosques

Expediente: 05660.06.19508
Fecha: 12 de enero de 2017
Proyectó: Cristian García.
Dependencia: Jurídica Regional Bosques.

Ruta: www.cornare.gov.co/sgj /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:
23-Dic-15

F-GJ-188V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nro: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834-85-83
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 89
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29